

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1468 /**  
**LITUECHE, 23 de Junio del 2014.-**

**CONSIDERANDO:**

Dentro de las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche, se encuentra la celebración del Día del padre

Que, generalmente se considera realizar un Show Artístico, para lo cual se deberá contratar los servicios profesionales artísticos, sonido y iluminación.

El Acuerdo N°106 de fecha 4 de Diciembre del 2013, de la sesión N° 37 del Honorable Concejo en el cual se aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014..

La Orden de Compra N° 1743-481-SE14, de fecha 10 de junio del 2014, por un valor de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos).

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

**DECRETO:**

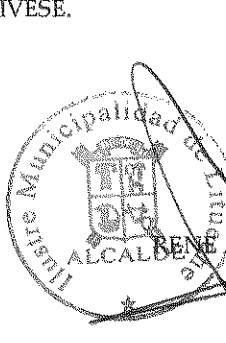
APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, de fecha 23 de junio del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Arenas Hernandez, Cédula de Identidad N°12.491.237-7, Agustina Ross N°347 Piso2 Pichilemu, por un valor de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos).

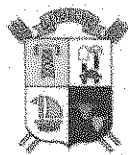
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2014.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
Secretaría Municipal  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

Departamento Social

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CON MOTIVO DE LA  
CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE, A REALIZARSE EL DIA MARTES 24 DE JUNIO DEL  
2014, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON FRANCISCO  
JAVIER ARENAS HERNANDEZ.**

---

En la Comuna de Litueche, a 23 días del mes de junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Francisco Javier Arenas Hernandez, Cédula de Identidad N° 12.491.237-7, Domiciliado : Agustina Ross N°347 Piso2

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador, los servicios artísticos, consistente en un duo de Cantantes Popular y un Team de Baile, para el Show que se realizará con motivo de la Celebración del " Día del Padre", a realizarse el día martes 24 de Junio del 2014, a partir de las 18:00 horas .

**SEGUNDO:** Sera responsabilidad del Sr. Francisco Javier Arena Hernández, el contar con todos los implementos técnicos necesarios para que dichos Profesionales puedan realizar su cometido en forma correcta, entendiéndose instrumentos, vestimenta, amplificación e iluminación y cualquier otro elemento que requieran para cumplir con lo que el Municipio le ha solicitado.

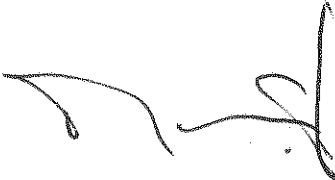
**TERCERO-66:** Dejase establecido que el traslado, tanto de ida como de regreso, será de cargo del Sr. Francisco Javier Arena Hernández, entendiéndose todo el personal que intervendrá en su actuación.

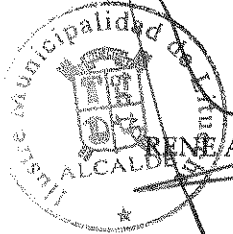
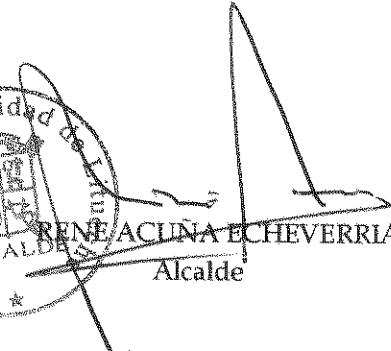
**CUARTO** : Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no será responsable por los eventuales accidentes personales, que pudiesen producirse, durante, antes o después de su actuación, mientras se encuentren prestando los servicios requeridos, como así también no se hará responsable por pérdidas o deterioros de los instrumentos o vestimenta que serán mientras dura su actuación.


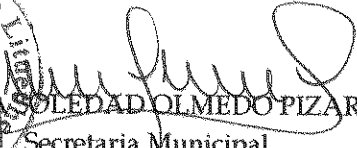
**QUINTO:** La Municipalidad de Litueche, cancelará a Don Francisco Javier Arena Hernández, la suma de \$1.400.000- (Un Millón, cuatrocientos mil pesos), Factura exenta de impuesto.. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida la Factura y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.

**SEXTO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Municipio o por incumplimiento en el horario.

- SEPTIMO : El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia solamente por el día Martes 24 de Junio del 2014.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- NOVENO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
FRANCISCO JAVIER ARENA HERNADEZ  
Rut. N° 12.491.237-7  
Representante Legal

  
  
RENE ACLINA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal